



PROPOSICIÓN N° __ DE 2023

Modifíquese el artículo 19 de la ley 4 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19.- Los congresistas podrán desempeñar simultáneamente más de un empleo público o privado, con revisión de que no se afecten sus actividades congregacionales.

De los honorables senadores,

Carlos Manuel Meisel Vergara

Senador de la República